

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS	
EXPEDIENTE:	CPGAA/579/2026.
MUNICIPIO:	Santiago Yolomécatl.
DISTRITO:	Teposcolula, Oaxaca.
ASUNTO:	Licencia de la Regidora de Ecología
DICTAMEN	

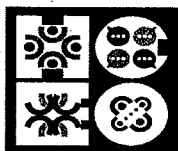
HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 82 y 83 fracción III inciso b) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 30, 31, 36 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/579/2026**; una vez analizado, se pone a consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Dictamen, para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 25 de agosto de 2026, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número **LXVII/A.L./COM.PERM/3644/2026**, suscrito por el Licdo. Fernando Jara Soto, Secretario de Servicios Parlamentarios de la LXVI del Honorable Congreso del Estado, de fecha 25 de agosto de 2026, por el que remite el oficio sin número, de fecha 20 de agosto de 2026, suscrito por el **Ciudadano Eric Santiago Osorio**, en su carácter de **Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santiago Yolomécatl, Teposcolula, Oaxaca**; por medio del cual informa la licencia de la C. Gema Valle Hernández, para separarse del cargo de **Regidora de Ecología**, por el periodo comprendido del 16 de agosto de 2026 al 31





"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

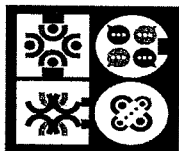
de diciembre de 2026, por lo que fue nombrada, la suplente, Ciudadana Jocelyn Escutia Ortiz, para asumir el cargo de Regidora de Ecología por dicho lapso; acompañando al escrito, las siguientes constancias:

- A) Escrito de fecha 13 de agosto de 2026, suscrito por la **Ciudadana Gema Valle Hernández, Regidora de Ecología de Santiago Yolomécatl, Teposcolula, Oaxaca**, donde solicita Licencia para ausentarse del cargo por el periodo comprendido del 15 de agosto de 2026 al 31 de diciembre de 2026.
- B) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 de agosto de 2026, donde aprobó por unanimidad de votos de los concejales la licencia de la **C. Gema Valle Hernández**, para separarse del cargo de Regidora de Ecología de **Santiago Yolomécatl, Teposcolula, Oaxaca**, por el periodo comprendido del 16 de agosto de 2026 al 31 de diciembre de 2026; así también se designó de la suplente **C. Jocelyn Escutia Ortiz**, para desempeñar el cargo de Regidora de Ecología de **Santiago Yolomécatl, Teposcolula, Oaxaca**, por el periodo comprendido del 16 de agosto de 2026 al 31 de diciembre de 2026.
- C) Constancia de Validez de las y los concejales electos en el H. Ayuntamiento de **Santiago Yolomécatl, Distrito de Teposcolula, Oaxaca**, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco.

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/579/2026**, del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura.

2.- Posteriormente, con base en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, compareció en las oficinas que ocupan la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con domicilio ubicado en la Calle 14, Oriente #1, Edificio Administrativo del Congreso del Estado Nivel 1, CP. 71242, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, la **Ciudadana Gema Valle Hernández**, identificándose con credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, con el fin de ratificar su solicitud de Licencia al cargo de **Regidora de Ecología de Santiago Yolomécatl, Teposcolula, Oaxaca**, por el periodo comprendido del 16 de agosto de 2026 al 31 de diciembre de 2026, presentada ante los integrantes del referido





"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

Ayuntamiento, misma que ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna y sabedora de los alcances jurídicos de dicho acto.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 83 fracción III inciso b) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 30, 31, 36 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/579/2026**, en el que obra la solicitud de Licencia presentada por la **Ciudadana Gema Valle Hernández, Regidora de Ecología de Santiago Yolomécatl, Teposcolula, Oaxaca, por el periodo comprendido del 16 de agosto de 2026 al 31 de diciembre de 2026.**

Por lo que una vez calificada y aprobada la licencia en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha **15 de agosto de 2026**; y la designación de la **suplente Ciudadana Jocelyn Escutia Ortiz**, para desempeñar dicho cargo, por el periodo comprendido del **16 de agosto de 2026 al 31 de diciembre de 2026.**

Lo anterior, con base en lo dispuesto en el artículo 83 fracción III inciso b), párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

"ARTÍCULO 83.- Las **ausencias** de los **concejales**, se **suplirán** de acuerdo con lo siguiente:

(...)

(...)

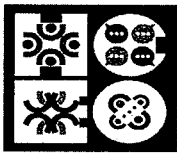
III.- *Licencias que excedan de ciento veinte días naturales:*

a)...

b) *Tratándose de los Síndicos y Regidores, se llamará al suplente respectivo. De no aceptar el cargo, se requerirá a cualquiera de los suplentes para que asuma el cargo.*

...





"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

*De los casos a que se refieren las fracciones II y III del presente artículo, se dará **aviso** a la Legislatura para la emisión del decreto que corresponda.*

*Las **licencias** a que se refiere el párrafo anterior, así como las renunciaciones de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán **ratificarse** ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).*

*El Decreto en mención será requisito para **acreditar** al nuevo o nuevos integrantes del cabildo."*

Con base en lo anterior y toda vez que, como se ha hecho referencia y ha quedado acreditado en el expediente, se cumplió con el requisito establecido en el artículo 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el citado precepto, párrafo antepenúltimo del ordenamiento también antes invocado.

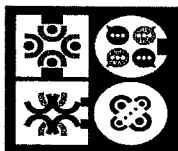
En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN:

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 83 fracción III inciso b) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procede a la emisión del Decreto a que hace referencia las disposiciones legales anteriormente invocadas.





"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 83 fracción III inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 30, 31, 36 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la **Ciudadana Jocelyn Escutia Ortíz**, asuma el cargo de **Regidora de Ecología de Santiago Yolomécatl, Distrito de Teposcolula, Oaxaca**, por el periodo legal comprendido del **16 de agosto de 2026 al 31 de diciembre de 2026**, o hasta en tanto se reintegre la Sexta Concejal Propietaria al cargo, misma que suplirá con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo; derivado de la solicitud de Licencia por causa justificada, presentada por la **Ciudadana Gema Valle Hernández**, ante los integrantes del Cabildo, misma que se calificó y aceptó en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 15 de agosto de 2026.

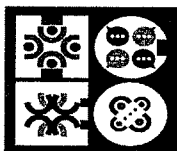
TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **Santiago Yolomécatl, Distrito de Teposcolula, Oaxaca**, para los efectos procedentes.





HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS
Dip. Mauro Cruz Sánchez.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ LXVI LEGISLATURA
PRESIDENTE

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. RAYNEL RAMÍREZ MUJANGOS
INTEGRANTE

DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
INTEGRANTE

DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO
INTEGRANTE

DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CPGAA/579/2026.

